



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	454
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00184-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO BETANCUR
DEMANDADO	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 28 de octubre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de CARLOS ARTURO BETANCUR contra COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA